



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

PROYECTOS DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES POR LAS QUE, RESPECTIVAMENTE, SE ESTABLECEN PARA LA COMUNIDAD DE MADRID LOS PLANES DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES A LOS TÍTULOS DE TÉCNICO EN SEGURIDAD, TÉCNICO EN SANIDAD AMBIENTAL APLICADA Y DE TÉCNICO EN ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2027-2028

INFORME

Se ha recibido por parte de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, con referencia 69/400486.9/25, una solicitud de informe con objeto de completar la documentación de los expedientes de tramitación de tres proyectos de Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades por las que, respectivamente, se establecen para la Comunidad de Madrid los planes de estudios correspondientes a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico en Seguridad, Técnico en Sanidad ambiental aplicada y de Técnico en Elaboración de productos alimenticios, para el curso académico 2027-2028, dado que se ha pospuesto la implantación de estas enseñanzas.

Este informe sustituye por tanto a los siguientes informes emitidos previamente para estos mismos proyectos de orden cuya implantación se preveía para el curso 2026-2027:

- Informe sobre el Proyecto de Orden del plan de estudios de las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Seguridad en centros docentes públicos, emitido con fecha 02/12/2025 y referencia 69/372073.9/25.
- Informe sobre el Proyecto de Orden del plan de estudios de las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Seguridad en centros docentes públicos. Se remite informe actualizado conforme al Acuerdo de 23 de diciembre de 2025, del Consejo de Gobierno, sobre incremento retributivo del personal al servicio del Sector Público de la Comunidad de Madrid de los ejercicios 2025 y 2026 emitido con fecha 13/01/2026 y referencia 09/050946.9/26.
- Informe sobre dos proyectos de Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades por las que se establecen para la Comunidad de Madrid los planes de estudios correspondientes a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico en Sanidad ambiental aplicada y de Técnico en Elaboración de productos alimenticios, emitido con fecha 10/12/2025 y referencia 69/436936.9/25.
- Informe sobre dos proyectos de Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades por las que se establecen para la Comunidad de Madrid los planes de estudios correspondientes a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico en Sanidad ambiental aplicada y de Técnico en Elaboración de productos alimenticios.



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Se remite informe actualizado conforme al Acuerdo de 23 de diciembre de 2025, del Consejo de Gobierno, sobre incremento retributivo del personal al servicio del Sector Público de la Comunidad de Madrid de los ejercicios 2025 y 2026 emitido con fecha 13/01/2026 y referencia 09/050889.9/26.

En base al texto de las correspondientes propuestas normativas, así como las correspondientes memorias de análisis de impacto normativo, se emite informe presupuestario sobre el gasto correspondiente al Capítulo 1 en cupo de profesorado necesario para la implantación de cada uno de los ciclos formativos regulados en los citados proyectos de orden, en centros públicos de la Comunidad de Madrid.

Impacto presupuestario de capítulo 1

Según los borradores de los proyectos de orden, las presentes órdenes tienen por objeto establecer en la Comunidad de Madrid, respectivamente el plan de estudios de las enseñanzas de formación profesional correspondientes al Título de Técnico en Seguridad, al Título de Técnico en Sanidad ambiental aplicada, y al Título de Técnico en Elaboración de productos alimenticios, así como las especialidades y titulaciones requeridas para impartir docencia en estas enseñanzas y los requisitos de espacios y equipamientos que deben reunir los centros de formación profesional. Esta norma será de aplicación en los centros públicos y privados de la Comunidad de Madrid que, debidamente autorizados, impartan estas enseñanzas. Las enseñanzas que se determinan en estas órdenes se implantarán a partir del curso escolar 2027-2028.

Respecto al impacto presupuestario, según la información de las memorias de análisis de impacto normativo, es necesario indicar que los tres ciclos formativos de grado medio tienen una duración de 2.000 horas, equivalentes a dos cursos académicos, y se implantarán cada uno de ellos en un determinado número de grupos (uno o dos en función del título e indicado más adelante) de primer curso en un centro público en el año académico 2027-2028. Como consecuencia de la implantación progresiva de estas enseñanzas se crearán los grupos de cada uno de ellos, correspondiente al segundo curso, en el año académico 2028-2029.

El balance de necesidades de profesorado de los cuerpos de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria (PES) y profesores expertos (PE), en los dos cursos académicos que abarca la implantación de los ciclos regulados por estas órdenes supone la necesidad de cupo que se recoge en las tablas que figuran más adelante.

Para este cálculo se han tenido en cuenta las especialidades habilitadas para impartir los módulos profesionales en centros públicos que establece el real decreto del título, y el Acuerdo



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

de 23 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo de 4 de abril de 2025, de la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario, por el que se regula la redistribución del horario del personal docente en los centros públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, en el marco de otras medidas para mejorar la atención a los alumnos, la calidad educativa y el apoyo a la labor docente, así como para combatir el abandono escolar, que en su acuerdo segundo establece la parte lectiva en el horario de los profesores a jornada completa en 18 periodos semanales a partir del curso 2027-2028.

En las siguientes tablas se determina el número de profesores requeridos para la implantación de estos títulos:

Ciclo formativo	N.º de grupos. Curso 2027-2028		N.º de horas semanales por impartición módulos (Profesor/grupo) Del 01/09/2027 hasta 31/12/2027			N.º de horas semanales por impartición módulos (Profesor/grupo) Del 01/01/2028 hasta 31/08/2028		N.º h/sem tutoría FFE	Total horas prof/semana Grupos 1º y 2º curso	
Seguridad	1º curso	2º curso	Curso	PES	PE	PES	PE	PES	2027	2028
	2	0	1º	38	22	38	22	6	66	66
			2º	0	0	0	0	0		
	N.º de grupos. Curso 2028-2029		N.º de horas semanales (Profesor/grupo) Del 01/09/2028 hasta 31/12/2028			N.º de horas semanales (Profesor/grupo) Del 01/01/2029 hasta 31/08/2029		N.º h/sem tutoría FFE	Total horas profesor/semana Grupos 1º y 2º curso	
	1º curso	2º curso	Curso	PES	PE	PES	PE	PES	2028	2029
	2	2	1º	38	22	38	22	6	132	132
			2º	40	20	40	20	6		

Ciclo formativo	Nº de grupos. Curso 2027-2028		Nº de horas semanales por impartición módulos (Profesor/grupo) Del 01/09/2027 hasta 31/12/2027			Nº de horas semanales por impartición módulos (Profesor/grupo) Del 01/01/2028 hasta 31/08/2028		Nº h/sem tutoría FFE	Total horas prof/semana Grupos 1º y 2º curso	
	1º curso	2º curso	Curso	PES		PES		PES	2027	2028
			1º	30		30		3		



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Sanidad ambiental aplicada	1	0	2º	0	0	0	33	33
	Nº de grupos. Curso 2028-2029		Nº de horas semanales por impartición de módulos (Profesor/grupo) Del 01/09/2028 hasta 31/12/2028		Nº de horas semanales por impartición de módulos (Profesor/grupo) Del 01/01/2029 hasta 31/08/2029		Nº h/sem tutoría FFE	Total horas profesor/ semana Grupos 1º y 2º curso
	1º curso	2º curso	Curso	PES	PES	PES	2028	2029
	1	1	1º	30	30	3	66	66
			2º	30	30	3		

Ciclo formativo	Nº de grupos. Curso 2027-2028		Nº de horas semanales por impartición módulos (Profesor/grupo) Del 01/09/2027 hasta 31/12/2027		Nº de horas semanales por impartición de módulos (Profesor/grupo) Del 01/01/2028 hasta 31/08/2028		Nº h/sem tutoría FFE	Total horas profesor/semana Grupos 1º y 2º curso	
Técnico en Elaboración de productos alimenticios	1º curso 1	2º curso 0	Curso	PES	PES	PES	2027	2028	
			1º	30	30	3	33	33	
			2º	0	0	0			
	Nº de grupos. Curso 2028-2029		Nº de horas semanales por impartición de módulos (Profesor/grupo) Del 01/09/2028 hasta 31/12/2028		Nº de horas semanales por impartición de módulos (Profesor/grupo) Del 01/01/2029 hasta 31/08/2029		Nº h/sem tutoría FFE	Total horas profesor/ semana Grupos 1º y 2º curso	
	1º curso 1	2º curso 1	Curso	PES	PES		2028	2029	
			1º	30	30	3	66	66	
			2º	30	30	3			

En las tablas se han considerado por separado las necesidades de profesorado en cada curso académico. Para cada uno de ellos, se ha incluido el cálculo de horas semanales de profesorado para impartir los módulos profesionales del plan de estudios. Además, se han sumado los periodos lectivos dedicados a la gestión y seguimiento de la fase de formación en empresa, que, para cada grupo de alumnos, se corresponden con 3 horas en el primer curso



y 3 horas en el segundo curso. Estas horas no se contemplan en el horario del plan de estudios pero sí en el horario lectivo de los profesores.

Cabe señalar que en varios de los módulos profesionales de ambos cursos y títulos tienen atribución docente tanto los profesores del Cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria como los profesores del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional y el Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. No obstante, en el cálculo de horas correspondiente se ha considerado solamente a los primeros.

La implantación de dichas enseñanzas se llevará a cabo, como se ha indicado anteriormente, en un grupo de primer curso en un centro docente público de la Comunidad de Madrid para cada uno de los dos títulos, en el año académico 2027-2028. Como consecuencia de la implantación progresiva de estas enseñanzas, se implantará otro grupo correspondiente al segundo curso en el año académico 2028-2029 para cada uno de los dos títulos y supondrá una necesidad de incremento de cupo de profesores en Capítulo 1 que se financiarán con cargo a crecimiento de plantilla de acuerdo con el siguiente esquema:

Título	Curso	Grupos 1 ^{er} curso	Grupos 2 ^o curso	Cupo PES	Cupo PE	Total cupo profesorado por curso
Técnico en Seguridad	2027/2028	2	0	2,4	1,2	3,6
	2028/2029	2	2	5,1	2,2	7,3
Técnico en Sanidad Ambiental Aplicada	2027/2028	1	0	1,83	0	1,83
	2028/2029	1	1	3,67	0	3,67
Técnico en Elaboración de productos alimenticios	2027/2028	1	0	1,83	0	1,83
	2028/2029	1	1	3,67	0	3,67

En el **curso 2027-2028**, el incremento de cupo de profesorado con respecto al curso actual es de **6,06 cupos de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria (PES)** y de **1,2 cupos de profesores expertos (PE)** e incluye el número de horas lectivas para impartir los módulos profesionales y el número de horas lectivas dedicados a la fase de formación en empresa, teniendo como referencia el Acuerdo de 23 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno.

En el **curso 2028-2029**, el incremento de cupo de profesorado con respecto al curso actual es de **12,44 cupos de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria (PES)**, y de



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

2,2 cupos de profesores expertos (PE) ya que, además del cupo necesario para impartir los primeros cursos, se incrementa el cupo para cubrir las necesidades de implantación de los segundos cursos, tanto para impartir los módulos profesionales de segundo como para el tiempo dedicado a la fase de formación en empresa, teniendo como referencia el Acuerdo de 23 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno.

El incremento de cupo de profesorado previsto para la implantación de estos planes de estudios se deberá contemplar en los acuerdos que se alcancen y dentro del coste previsto por incremento de cupo docente en programas educativos.

Asimismo, en relación con el impacto presupuestario por gastos de productividad del profesorado, de conformidad con lo establecido en la Orden de 18 de febrero de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen criterios objetivos para la asignación de productividad a los funcionarios de cuerpos docentes no universitarios, por la participación en programas de enseñanza bilingüe, de innovación educativa y que impliquen especial dedicación al centro, los funcionarios docentes percibirán un **complemento de productividad por el desempeño de tutorías con alumnos de todos los cursos de Formación Profesional fuera del horario lectivo**, que se duplicará en los meses de junio y septiembre con el fin de retribuir la mayor carga de trabajo que se produce en los meses de inicio y final del curso escolar. Por lo tanto para el **curso 2027/2028 se debe contar con 4 perceptores de módulo de tutoría y para el curso 2028/2029 se debe contar con 8 perceptores de módulo de tutoría.**

El coste económico del incremento de cupos previsto se detalla a continuación por Plan de Estudios:

Técnico en Seguridad

Curso 2027/2028. El incremento de 2,4 cupos de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria y el incremento de 1,2 cupos de Profesor Experto, con respecto al curso actual, supone un **coste de 197.870,60 euros** (65.956,86 euros corresponden al período de septiembre a diciembre de 2027 y 131.913,74 euros corresponden al período de enero a agosto de 2028).

Curso 2028/2029. El incremento de 5,1 cupos de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria y el incremento de 2,2 cupos de Profesor Experto, con respecto al curso actual, supone un **coste de 402.119,94 euros** (134.039,98 euros corresponden al período de septiembre a diciembre de 2028 y 268.079,96 euros corresponden al período de enero a agosto de 2029).



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Técnico en Sanidad Ambiental Aplicada

Curso 2027/2028. El incremento de 1,83 cupos de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria, con respecto al curso actual, supone un **coste de 102.890,89 euros** (34.296,96 euros corresponden al período de septiembre a diciembre de 2027 y 68.593,93 euros corresponden al período de enero a agosto de 2028).

Curso 2028/2029. El incremento de 3,67 cupos de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria, con respecto al curso actual, supone un **coste de 206.344,03 euros** (68.781,34 euros corresponden al período de septiembre a diciembre de 2028 y 137.562,69 euros corresponden al período de enero a agosto de 2029).

Técnico en Elaboración de productos alimenticios

Curso 2027/2028. El incremento de 1,83 cupos de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria, con respecto al curso actual, supone un **coste de 102.890,89 euros** (34.296,96 euros corresponden al período de septiembre a diciembre de 2027 y 68.593,93 euros corresponden al período de enero a agosto de 2028).

Curso 2028/2029. El incremento de 3,67 cupos de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria, con respecto al curso actual, supone un **coste de 206.344,03 euros** (68.781,34 euros corresponden al período de septiembre a diciembre de 2028 y 137.562,69 euros corresponden al período de enero a agosto de 2029).

Dicho coste repercutirá en el gasto de Capítulo I financiado con cargo al subconcepto 18008 "ACTUACIÓN CENTRALIZADA PERSONAL DOCENTE", del programa presupuestario 321M "DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES" del centro gestor 150020000.

Asimismo, en relación con el impacto presupuestario por gastos de productividad del profesorado, de conformidad con lo establecido en la Orden de 18 de febrero de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen criterios objetivos para la asignación de productividad a los funcionarios de cuerpos docentes no universitarios, por la participación en programas de enseñanza bilingüe, de innovación educativa y que impliquen especial dedicación al centro, los funcionarios docentes percibirán un **complemento de productividad por el desempeño de tutorías con alumnos de todos los cursos de Formación Profesional fuera del horario lectivo**, que se duplicará en los meses de junio y septiembre con el fin de retribuir la mayor carga de trabajo que se produce en los meses de



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

inicio y final del curso escolar. Por lo tanto para el **curso 2027/2028 se debe contar con 4 perceptores de módulo de tutoría** y para el **curso 2028/2029 se debe contar con 8 perceptores de módulo de tutoría**.

El detalle del **coste económico por curso** de este gasto de productividad por la participación en programas de Tutorías es el siguiente por Plan de Estudios:

Técnico en Seguridad

- Curso 2027/2028. El **coste económico que suponen dos perceptores asciende a 1.702,63 euros** (709,43 euros corresponden al período septiembre-diciembre de 2027 y 993,20 euros corresponden al período enero-junio de 2028).
- Curso 2028/2029. El **coste económico que suponen los cuatro perceptores asciende a 3.405,27 euros** (1.418,86 euros corresponden al período septiembre-diciembre de 2028 y 1.986,41 euros corresponden al período enero-junio de 2029).

Técnico en Sanidad Ambiental Aplicada

- Curso 2027/2028. El **coste económico que supone un perceptor asciende a 851,32 euros** (354,72 euros corresponden al período septiembre-diciembre de 2027 y 496,60 euros corresponden al período enero-junio de 2028).
- Curso 2028/2029. El **coste económico que suponen dos perceptores asciende a 1.702,63 euros** (709,43 euros corresponden al período septiembre-diciembre de 2028 y 993,20 euros corresponden al período enero-junio de 2029).

Técnico en Elaboración de productos alimenticios

- Curso 2027/2028. El **coste económico que supone un perceptor asciende a 851,32 euros** (354,72 euros corresponden al período septiembre-diciembre de 2027 y 496,60 euros corresponden al período enero-junio de 2028).
- Curso 2028/2029. El **coste económico que suponen dos perceptores asciende a 1.702,63 euros** (709,43 euros corresponden al período septiembre-diciembre de 2028 y 993,20 euros corresponden al período enero-junio de 2029).

Dicho coste se financiará con cargo al subconcepto 15003 "COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD TUTORÍAS" del programa 322P "OTROS GASTOS EN CENTROS EDUCATIVOS", del centro gestor 150160000.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Miguel J. Zurita Becerril